

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PREROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p> <p style="text-align: center;">PARTIDO POLÍTICO NACIONAL: Partido Verde Ecologista de México DOCUMENTO: ESTATUTOS</p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>"PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO" ESTATUTOS Capítulo I DE LA DENOMINACIÓN, EMBLEMA Y COLORES</p> <p>Artículo 1.- (...)</p> <p>La denominación oficial del Partido es: Partido Verde Ecologista de México. El emblema está formado por un tucán en sus colores naturales rojo, amarillo verde y negro. El tucán se encuentra parado sobre una hoja verde en dos tonos de verde y una V de color blanco, todo sobre un recuadro color verde. En la parte inferior, el enunciado Partido Verde en dos tonos de verde.</p> <p>El nombre del Partido se encuentra en letras blancas rodeando el emblema, el cual tiene forma circular. El fondo del emblema es de color verde. El lema del Partido Verde Ecologista de México es "Amor Justicia y Libertad".</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 2 al 17 (No presentan cambios)</p> <p>Artículo 18.- Facultades del Consejo Político Nacional.</p>	<p>"PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO" ESTATUTOS Capítulo I DE LA DENOMINACIÓN, EMBLEMA Y COLORES</p> <p>Artículo 1.- (...)</p> <p>La denominación oficial del Partido es: Partido Verde Ecologista de México. El emblema está formado por un tucán en sus colores naturales rojo, amarillo verde y negro. El tucán se encuentra parado sobre una hoja verde en dos tonos de verde y una V de color blanco, todo sobre un recuadro color verde. En la parte inferior del recuadro, el enunciado VERDE en color blanco.</p> <p>El lema del Partido Verde Ecologista de México es "Amor Justicia y Libertad".</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 2 al 17 (No presentan cambios)</p> <p>Artículo 18.- Facultades del Consejo Político Nacional.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>Conforme al ejercicio de la libertad de autoorganización del Partido.</p>

ANEXO DOS

<p style="text-align: center;">INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y FINANCIAMIENTO CUADRO COMPARATIVO DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS REFORMAS</p>			
<p style="text-align: center;">PARTIDO POLÍTICO NACIONAL: Partido Verde Ecologista de México DOCUMENTO: ESTATUTOS</p>			
TEXTO VIGENTE	TEXTO REFORMADO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVACIÓN
<p>(...)</p> <p>XXV.- Aprobar las medidas necesarias de carácter general, en caso de perturbación grave o conflicto, que imposibilite el cumplimiento adecuado de las disposiciones estatutarias, las leyes atinentes o la unidad del partido, con el propósito de hacer frente oportuna y eficazmente a la situación de excepción, las medidas que en su caso tome el Consejo Político Nacional, incluido nombrar Delegados Nacionales con funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y atraer las facultades del Consejo Político Estatal, deberán tener una vigencia limitada o bien mientras subsista la situación que les dio origen.</p>	<p>(...)</p> <p>XXV.- Aprobar las medidas necesarias de carácter general, en caso de perturbación grave o conflicto, que imposibilite el cumplimiento adecuado de las disposiciones estatutarias, las leyes atinentes o la unidad del partido, con el propósito de hacer frente oportuna y eficazmente a la situación de excepción, las medidas que en su caso tome el Consejo Político Nacional, incluido nombrar Delegados Nacionales con funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y atraer las facultades del Consejo Político Estatal, deberán tener una vigencia limitada o bien mientras subsista la situación que les dio origen.</p> <p>Respecto a la facultad anterior, en el caso de no haber definido su vigencia, el Consejo Político Nacional, en sesión de ese órgano Colegiado definirá, fundando y motivando su acuerdo la conclusión de la situación de excepción.</p>	<p>Artículo 27, párrafo 1, inciso c), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.</p>	<p>En cumplimiento a lo señalado en el resolutivo segundo de la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se declara la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, aprobada en sesión extraordinaria de fecha veintinueve de abril de dos mil ocho.</p>
<p>(...)</p> <p>Artículos 19 al 106 (No presentan cambios)</p>	<p>(...)</p> <p>Artículos 19 al 106 (No presentan cambios)</p>		